



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO *[Handwritten mark]* Nº 003213

LA PLATA, 29 AGO. 2022

VISTO el expediente administrativo 4061-1183101/2021, los Decretos Nº 1709/2021 y 3082/2021, y

CONSIDERANDO:

Que ante la petición de licencia formulada por el Sr. Juez de Faltas Dr. Fernando Martín Centeno para ocupar un cargo sin estabilidad en la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios dependiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto Nº 1709/21 este Departamento Ejecutivo le otorgó, sujeto a la ratificación por el Concejo Deliberante, licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 y el 31 de enero de 2022, por motivos de índole particular;

Que, ante una nueva petición formulada por el interesado en idénticos términos, por Decreto Nº 3082/21 se le otorgó, sujeto a la ratificación por el Concejo Deliberante, nueva licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de julio de 2022, por motivos de índole particular;

Que para así decidir, este Departamento Ejecutivo consideró que el Decreto-Ley Nº 8.751/77 no contempló el supuesto peticionado y que tampoco aplica al particular el régimen supletorio estipulado en la Sección III de la Ley Nº 14.656, de remisión por la Ordenanza Nº 7084, toda vez que dicho régimen, vigente en la Comuna de La Plata ante la ausencia de una ordenanza que reglamente el régimen de empleo municipal o un Convenio Colectivo de Trabajo registrado, excluye de su alcance a los funcionarios para cuyo nombramiento y/o remoción las leyes fijen procedimientos determinados (art. 67 ap. c), ergo el caso de los Jueces de Faltas;

Que el Concejo Deliberante local, a través de las Ordenanzas Nº 12.234 y 12.258, ratificó lo actuado por este Departamento Ejecutivo en los mencionados Decretos Nº 1709/21 y 3082/21;

Que, a pesar del regular tratamiento concedido a las peticiones presentadas, el interesado promovió una pretensión cautelar contra este Municipio ante la disconformidad con el encuadre otorgado para la resolución de sus peticiones, radicándose la acción ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, bajo la carátula "CENTENO FERNANDO MARTIN C/ MUNICIPALIDAD DE LA PLATA S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - EMPL.PUBLICO" (LP - 68912 - 2021);

Que en el proceso iniciado la magistrada actuante resolvió con fecha 14 de junio de 2022 *"Hacer lugar a la medida cautelar requerida por el Sr. Fernando Martín Centeno DNI 17.816.040 contra la Municipalidad de la Plata, ordenando se suspendan los efectos de los artículos 2 y 3 de los Decretos Municipales nro. 1709/2021 y 3082/2021; en ese tramo, también se hace lugar al reclamo del actor para que, precautoriamente, se le otorgue la licencia con reserva de cargo hasta que la sentencia definitiva que habrá de dictarse en los autos principales adquiera firmeza, o bien cese la mayor función para la cual fue designado por medido del Decreto Provincial nro. 1119 del 18/08/2021 (lo que ocurra primero), para lo cual el actor habrá de incoar la o las peticiones de licencia ante las oficinas municipales que correspondan, debiendo ser el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de La Plata el que trate y resuelva la o las mismas, ello sin perjuicio del posterior conocimiento que, de tal decisión, se considere pertinente correr vista al Consejo Deliberante (art. 22 del C.C.A.)."*;

Que el interesado ha presentado una nueva petición con fecha 28 de julio de 2022 solicitando la extensión del plazo de la licencia oportunamente otorgada conforme la resolución judicial previamente mencionada;

Que, en consecuencia, aún en la certeza de la improcedencia de la argumentación sostenida por el interesado, es necesario adoptar las prevenciones necesarias para acatar la medida cautelar dispuesta por la judicatura interviniente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58, sujeta a su ratificación por el Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese trámite para su aprobación a la licencia sin goce de haberes solicitada durante la vigencia de la medida cautelar dispuesta por Fernando Martín CENTENO, D.N.I 17.816.040, Juez de Faltas Municipal N° 5, a efectos de dar cumplimiento a la resolución judicial de fecha 14 de junio de 2022 recaída en los autos "CENTENO FERNANDO MARTIN C/ MUNICIPALIDAD DE LA PLATA S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - EMPL.PUBLICO" (LP - 68912 - 2021) de trámite ante Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata

ARTÍCULO 2º. Remítase el presente al Concejo Deliberante para su acuerdo.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

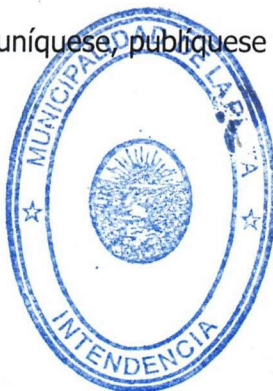
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO *1* Nº 003214

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

[Handwritten signature]
Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



[Handwritten signature]
Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

